

ESCRITURA PÚBLICA No. 2014-17-01-14-5658

Factura No.: 278814

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
VALENCORP INDUSTRIA CACAOTERA KUNTUCAO CIA.LTDA.**

OTORGADA POR: VALENZUELA LEON EDUARDO DAVID Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy tres de Diciembre del dos mil catorce , ante mí, DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN, NOTARIO VIGESIMO OCTAVO del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía VALENCORP INDUSTRIA CACAOTERA KUNTUCAO CIA.LTDA., el/la señor(a) VALENZUELA LEON EDUARDO DAVID, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) VALENZUELA LEON FERNANDO JAVIER, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) LEON ZAMBRANO SANDRA DEL ROCIO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden,

libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio(Ciudad)	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
VALENZUELA LEON EDUARDO DAVID	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
VALENZUELA LEON FERNANDO JAVIER	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
LEON ZAMBRANO SANDRA DEL ROCIO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es VALENCORP INDUSTRIA CACAOTERA KUNTUCAO CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: ELABORACIÓN DE CACAO, MANTECA, GRASA Y ACEITE DE CACAO.; ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE CONFITERÍA: CAMELOS, TURRÓN, GRAGEAS Y PASTILLAS DE CONFITERÍA, GOMA DE MASCAR (CHICLES), CONFITES BLANDOS, CONFITERÍA A BASE DE CHOCOLATE Y CHOCOLATE BLANCO, ETCÉTERA.; ELABORACIÓN DE CHOCOLATE Y PRODUCTOS DE CHOCOLATE.; CULTIVO DE CACAO.; ELABORACIÓN Y REFINADO

DE AZÚCAR DE CAÑA, JARABE DE AZÚCAR DE CAÑA Y MELAZA DE CAÑA. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CIEN años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CIEN participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de CUATRO dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9º).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título**

Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO**

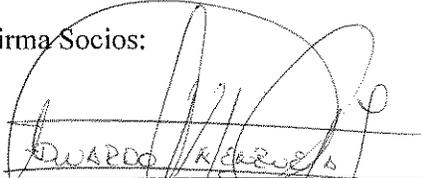
DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
VALENZUELA LEON EDUARDO DAVID	35	140.0	140.0	0.0
VALENZUELA LEON FERNANDO JAVIER	35	140.0	140.0	0.0
LEON ZAMBRANO SANDRA DEL ROCIO	30	120.0	120.0	0.0
TOTALES	100	400.0	400.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) LEON ZAMBRANO SANDRA DEL ROCIO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) VALENZUELA LEON EDUARDO DAVID, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente

instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



VALENZUELA LEON EDUARDO DAVID
CEDULA: 1715813075



VALENZUELA LEON FERNANDO JAVIER
CEDULA: 1715811558



LEON ZAMBRANO SANDRA DEL ROCIO
CEDULA: 1709967705

Firma Notario(a) Público(a):

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
Identificacion: 1705325320


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

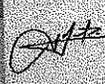
CÉDULA DE **Nº 171581155-8**
CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
VALENZUELA LEON FERNANDO JAVIER
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR
 FECHA DE NACIMIENTO **1992-06-08**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**




INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE** **V3333V2242**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VALENZUELA VALENCIA GEOVANNY EDUARDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE LEON ZAMBRANO SANDRA DEL ROCIO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2013-07-02
FECHA DE EXPIRACION 2023-07-02



DIRECCIÓN GENERAL FRASE DEL CÉDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

018 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

018 - 0162 **1715811558**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VALENZUELA LEON FERNANDO JAVIER

PICHINCHA **CIRCUNSCRIPCIÓN 1**
PROVINCIA **SAN ISIDRO DEL INCA**
QUITO **5**
CANTÓN **PARROQUIA** **ZONA**


 (J) PRESIDENTE DE LA JUNTA


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 171581307-5

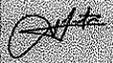

 CEDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
VALENZUELA LEON EDUARDO DAVID
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
BENALCAZAR
 FECHA DE NACIMIENTO **1990-08-08**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**




INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE**

V3443V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VALENZUELA VALENCIA GEOVANNY EDUARDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LEON ZAMBRANO SANDRA DEL ROCÍO
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2012-12-07
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-12-07


DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

001070551

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

018
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

018 - 0161 **1715813075**
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
VALENZUELA LEON EDUARDO DAVID



PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	SAN ISIDRO DEL INCA	6
QUITO	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		


 PRESIDENTE DE LA JUNTA


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEEPLACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170996770-5
 LEON ZAMBRANO SANDRA DEL ROCIO
 COTOPAXI/PUJILI/PUJILI
 10 MARZO 1967
 SEXO F
 COTOPAXI/PUJILI
 PUJILI 1967



Sandra del Rocio

ECUATORIANA***** E133311221
 CASADO GEOVANNY EDUARDO VALENZUELA V.
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 MANUEL ADUILES LEON
 ELGA MARIA ALICIA ZAMBRANO
 QUITO 29/10/2008
 29/10/2020
 REN 0488360



Manuel Aduiles Leon

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

044
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

044 - 0065 **1709967705**
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
LEON ZAMBRANO SANDRA DEL ROCIO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 1
 PROVINCIA COTACOLLAO
 QUITO PARROQUIA 1
 CANTÓN ZONA

[Signature]

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA